

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

**Las leyes y disposiciones generales del Gobierno** son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales», se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto las pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuase de esta regla el Excmo. Sr. Capitán General.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Extracto de las sesiones de Cortes, Leyes Decretos,

SUMMISITROS MILITARES.

2.º Actas y acuerdos de la Excm. Diputación, órdenes y

órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excelentísimos Sres. Ministros é Iltmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia de la Administración civil de donde procedan,

3.º Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Cobernador militar, Sr. Regente de la Ciudad, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.º Actas y acuerdos de la Excm. Diputación, órdenes y

disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de propiedades y derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad

ó Corporación de quien procedan, ó de particulares, pero presentandolos en el Gobierno civil para acordar su inserción.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente.

Como asimismo, cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanen de las mismas, pero los de interés particular, pagarán su inserción al editor.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andrés, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte.—La suscripción ha de pagarse adelantada.



FALLECIO EN MADRID EL 26 DE JUNIO ÚLTIMO

R. I. P.

LA EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Celebrará Honras Fúnebres por el  
eterno descanso de su alma,  
sia del Hospital de la Encarnación de  
esta ciudad, á las diez de  
la mañana

del dia 10 de Julio de 1878.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y los Sres. Duques de Montpensier continúan en el Real sitio de San Lorenzo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

##### Negociado 2.º—Hacienda.

Según me participa el Sr. Jefe de la Administración económica, los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, no han cumplido con cuanto ordenaba en mi circular de 22 de Junio anterior inserta en el Boletín oficial de 24 del mismo, núm. 151, referente á las matrículas de subsidio industrial y de comercio. En su virtud, he acordado imponer á los respectivos Alcaldes, el apremio del 5 por 100 diario del total de la multa en que están incursos, conforme á la precitada circular, y les prevengo al propio tiempo que pasados dejé

dias sin dar cumplimiento al mencionado servicio, así como al pago de la multa y su recargo, haré uso de las atribuciones que me concede el art. 189 de la vigente ley municipal, sin perjuicio de exigirles ante los Tribunales la oportuna responsabilidad si continuasen en su desobediencia.

Zamora 6 de Julio de 1878.

*El Gobernador,*

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

*Relacion de los Ayuntamientos de esta provincia que no han presentado las matriculas de subsidio industrial y de comercio.*

Abezames.

Alfaraz.

Argusino.

Arquillinos.

Aspariegos.

Ayoó.

Badillo.

Belver.

Benegiles.

Bermillo de Sayago.

Bóveda.

Bretó.

Bretocino.

Brime y Sog.

Bustillo.

Cañizo.

Carabajales.

Casaseca de Campean.

Castrogonzalo.

Castroverde de Campos.

Cunquilla de Vidriales.

Cerecinos de Campos.

Cionala.

Codesal.

Colinas de Trasmonte.

Coreses.

Cotanes.

Cubillos.

Cubo de Benavente.

Cubo del Vino.

Cuelgamures.

Entrala.

Fariza.

Figuernuela de Abajo.

Fornillos de Fermoselle.

Fresno de la Polvorosa.

Fresno de la Rivera.

Fuente el Carnero.

Fuente la Peña.

Fuentes de Ropel.

Fuentes-preadas.

Granja de Moreruela.

Guarrate.

Hermisende.

Jambrina.

Mahidel.

Malva.

Manganeses de la Lampreana.

Manganeses de la Polvorosa.

Morales de Rey.

Moralina.

Moreruela de los Infanzones.

Muelas de los Caballeros.

Olmillos de Castro.

Otero de Bodas.

Otero de Sariegos.

Pego.  
Pereruela.  
Perilla de Castro.  
Pinilla de Toro.  
Piñero.  
Prado.  
Puebla de Sanabria.  
Quintanilla de Urz.  
Quiruelas de Vidriales.  
Rabanales.  
Requejo.  
Revellinos.  
Riego del Camino.  
Robleda.  
Roelos.

Rosinos de la Requejada.  
Rosinos de Vidriales.  
San Cebrian de Castro.  
San Cristóbal de Entrevillas.  
San Esteban del Molar.  
San Martin de Valderadney.  
San Miguel de la Rivera.  
San Miguel del Valle.  
San Pedro de Ceque.  
Santovenia.  
San Vicente del Barco.

Sanzoles.  
Santa Clara de Avedillo.  
Santa Cristina de la Polvorosa.  
Santa Maria de Valverde.

Sitrama de Tera.  
Sobradillo.  
Sogo.  
Tábara.

Tapioles.  
Tardemezar.  
Tardobispo.

Toro.  
Torres.  
Ungilde.

Valdescorriel.  
Vega de Tera.  
Vidayanes.

Videmala.  
Villabuena.  
Villa de Tera.

Villafáfila.  
Villaferrueña.  
Villageriz.

Villalcampo.  
Villalobos.  
Villalpando.

Villamayor de Campos.  
Villamor de Cadozos.  
Villanueva de Azoague.  
Villanueva del Campo.

Villardondiego.  
Villardiegua de la Rivera.  
Villárdiga.

Villaveza del Agua.  
Viñuela.  
Zafara.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Carbellino, se halla depositada de su orden una yegua de procedencia desconocida, de seis á siete años de edad, pelo negro, alzada siete cuartas y tres dedos, calzada de los pies y uno más que otro, con lunares blancos en los costillares.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño, el que se presentará á recogerla en término de 15 dias, previo pago de los gas-

tos ocasionados en su manutencion, así como el de la insercion de este anuncio; pasado cuyo plazo se procederá á su venta en pública subasta en este Gobierno de provincia.

Zamora 6 de Julio de 1878.

*El Gobernador,  
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.*

**JUNTA PROVINCIAL  
DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.**

**Comision permanente de Pósitos.**

No habiéndose reunido en las dos convocatorias hechas al efecto, su-

ficiente número de Sres. Vocales para celebrar Junta, espero de los Sres. que componen la Comision permanente de Pósitos, se sirvan concurrir á mi despacho el dia 10 del corriente, á las seis de la tarde, con objeto de tratar asuntos de alto interés para la provincia, evitándome, en caso contrario, el disgusto de tener que apelar al cumplimiento de la ley sobre las faltas de asistencia no justificadas.

Zamora 6 de Julio de 1878.

*El Gobernador,  
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.*

**COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA.**

**SUMINISTROS MILITARES.**

<b>Articulos.</b>	<b>Unidad aplicable á cada uno.</b>	<b>PRECIO MEDIO.</b>
		<b>Pcts. Cts.</b>
Pan.	Racion de 70 decágramos.	28
Cebada.	Idem de 3'95 kilogramos.	74
Paja.	Idem de 6 id.	15
Yerba.	Idem de 12 id.	1
Carbon.	Idem de un kilogramo.	08
Leña	Idem de un id.	03
Carne.	Idem de un id.	87
Aceite.	Idem de un litro	25
Vino.	Idem de un id.	22

Zamora 18 de Junio de 1878.—El Vicepresidente, Alonso Felipe Santiago.—P. A. D. L. C. P., Santiago Nechoes, Secretario.

**Extracto de la sesion de 29 de Abril de 1878.**

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. D. Alonso F. Santiago, con asistencia de los Sres. Hernandez, Fernandez y Rodriguez, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Declaró soldado á Pablo Martin Iglesias, quinto del actual reemplazo con el número 5 por el pueblo de Uña de Quintana.

Acordó suspender el envio de comisionado de apremio por el descubierto del cupo provincial contra el Ayuntamiento de Zamora.

En este acto se presentó D. Ramon de Luelmo, Presidente de la Diputacion, y continuando la sesion bajo su presidencia, se acordó autorizar al Ayuntamiento de Pinilla de

Toro, para establecer el privilegio de la exclusiva.

Acordó remitir varios expedientes de esta índole á informe de la Administracion económica.

Que se informe al Sr. Gobernador respecto de la consulta que hace el Alcalde de Palacios del Pan, acerca de un déficit que resulta en el presupuesto municipal de 1875 á 1876.

Que se diga al Administrador económico que el Ayuntamiento de Fuentesauco solo ha renunciado al privilegio de la exclusiva respecto del aguardiente pero no por lo que hace á la sal y á la aceite.

En este estado se levantó la sesion.—El Secretario, Santiago Nechoes.

*que se celebra en la capital de su hijo Cesáreo Gómez Margallo, quinto del reemplazo de 1877, con el número 5 por dicho pueblo.*

Abierta la sesión bajo la presidencia de D. Alonso F. Santiago, con asistencia de los Sres. Hernández y Rodríguez, se leió y aprobó el acta de la anterior.

Acordó remitir al Sr. Comandante Fiscal del Batallón Reserva de Zamora copia del acta extendida con motivo de un incidente promovido por el Médico militar D. Casimiro yetano Rodríguez de los Ríos, que se contestó al Sr. Coronel aprobada el acta de la anterior.

Que se aprobó la distribución de fondos para el mes de Junio, importante 219 234 pesetas 49 céntimos. Acordó el ingreso de varios niños llevados por esta Comisión y alegados en el hospicio por el tiempo de lactancia, y negaron la admisión de tres hijos de Roque Pérez, vecino del 4º Regimiento de Ingenieros, que nadie más que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación puede enterarse de la excepción solicitada por Mariano Juáñez Martín, quinto de Palazuelo de las Cuevas.

Que se diga al mismo Jefe del 2º Regimiento Artillería, que el soldado Pablo González del Campo, pertenece al reemplazo de 10 de Febrero de 1875 y que es natural de Villamayor de Campos.

Se prorrogó hasta el 31 de Mayo la nota de recurso pendiente con que ingresó en Caja el mozo Prudencio del Estal, quinto del actual reemplazo por Zamora.

En este estado se levantó la sesión. — El Secretario, Santiago Néches.

#### AUDIENCIA DE ZAMORA

Sesión del 1º de Mayo de 1878.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Alonso Felipe Santiago, con asistencia de los señores Hernández y Rodríguez, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Declaró exceptuado a Manuel Gaballero Hernández, quinto con el número 35 alzado en Toro para el actual reemplazo.

Soldado a Juan Lobato, de Justel, quinto con el número 12 por este pueblo.

Exceptuado a Marcos Chillon Barba, de Fuenteseblas, quinto con el número 4.

#### AUDIENCIA DE VALLADOLID

Exceptuado a Domingo Lucas Caballero, n.º 4, por el pueblo de Ferreruela.

Acordó que pase de la reserva a activo Pascual Rivas Ferrero, del mismo pueblo, con el número 10, si acta de la anterior.

Informó varios recursos de alta- da contrataciones de esta Corporación en materia de quintas, y una solicitud Juan Gómez, vecino de Torres, pidiendo se le devuelva el precio de redención entregada por

número 9 por el pueblo de Berlangas de Vidriales.

Mandó filiar para la reserva a Pablo Iglesias, quinto con el número 10 por el pueblo de Fonfria, y que se pase este expediente al señor Gobernador a los efectos del artículo 88 de la ley.

Declaró exceptuado a José Aldea Estéban, quinto con el número 7, de Madridanos.

Soldado a Santiago Carbajo, de Otero de Santabria, con el n.º 5.

Exceptuado a Silvestre Ramos Murray, número 26, por Zamora.

En este acto se asociaron a la Comisión D. Juan Mela y D. Ramón Luelmo, el cual ocupó la presidencial.

Se concedió a varios pueblos el privilegio de la exclusiva para la venta al por menor de varios artículos de consumos, y se remitieron á informe del señor Jefe económico algunos expedientes de la misma índole.

Informó un expediente instruido por el Ayuntamiento de San Esteban del Molinar, solicitando moratoria para el pago de lo que adeuda por consumos atrasados y el recargo del 5 por 100 sobre los ingresos de los presupuestos municipales.

Aprobó el repartimiento de gastos carcelarios del partido de Toro.

Se acordó sacar copias de varios proyectos de caminos que se detallan en el acuerdo.

Admitió á Domingo Ferrero Santamaría, como sustituto en reemplazo de Antonio Domínguez Yáñez, quinto con el número 3 por Calzadilla de Tera.

En este estado se levantó la sesión. — El Secretario, Santiago Néches.

#### AUDIENCIA DE VALLADOLID

Sesión del 8 de Mayo de 1878.

Abierta bajo la presidencia del señor D. Alonso F. Santiago, con asistencia de los Sres. Hernández y Rodríguez, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dar una gratificación de 125 pesetas a cada uno de los talladores que han actuado por la

comisión económica tres pliegos de papel del sello undécimo como reintegro a los

tres ejemplares de los referidos con-

tratos, según dispone la circular de la Dirección general de Contribuciones de 6 de Diciembre último, pero no habiéndose en general reintegrado más que un solo pliego por cada pueblo para el contrato que esta oficina conserva, se hace preciso que los Sres. Alcaldes autoricen al agente que en esta capital re-

presente á sus municipios, para que exhiba en esta dependencia los dos pliegos sello undécimo que deben reintegrarse á los otros dos ejemplares del contrato, y en otro caso que los remitan por correo debidamente con las notas de referencia al objeto á que se destinan, pues no de otra manera podrán admitirse.

Este servicio ha sido recordado por la Dirección de Contribuciones en orden de 22 del corriente, exigiendo el papel de reintegro á los ejemplares de los precitados contratos que se le tieren remitidos y la Administración tendrá necesidad de adoptar otras medidas contra los Ayuntamientos que no atiendan esta gestión en un término breve.

Y como hasta la fecha hay varios

Ayuntamientos que no han dado cumplimiento á servicio de tanta importancia, esta Administración

advierte por última vez á los Ayuntamientos morosos, que si en el término de tercero dia no remiten los reintegros pedidos, dará parte al Sr. Gobernador civil de la provincia para que les imponga la multa á que se hubieren hecho acreedores por su desobediencia.

Zamora 4 de Julio de 1878.—El Jefe económico, Francisco Coronado.

#### CASTILLA LA VIEJA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

#### Anuncio.

Debiendo proveerse una plaza de conserje para los edificios militares de Calencia, con el haber anual de 300 pesetas, los sargentos de todas

las armas e institutos que no se hallen en servicio activo y deseen ocuparla, la solicitarán antes del 11 de Julio próximo, dirigiendo sus instancias al Excmo. Sr. Director general de Ingenieros por conducto de esta Comandancia general Subinspección de Ingenieros de Casilla la Vieja.

Para adquirir mas detalles, pueden dirigirse á la Secretaría de esta Comandancia general, Valladolid, Milicias, 1, todos los días no feriados del 9 á dos de la tarde.

Valladolid 17 de Junio de 1878.

— El Comandante Secretario, P. A. Manuel de Luxá.

## DISTRITO MILITAR DE GASTILLA LA VIEJA.

Presupuesto de 1877-78.

Mes de Junio de 1878.

### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ZAMORA.

Relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas durante la tercera decena del corriente mes.

Fecha...	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho.	TOTAL.
Pts.	Cts.	Pts.	Cts.			
25	<i>Harina del Comercio.</i>	Zamora	6 de 1. <sup>a</sup> clase	38	228	
25	D. Manuel Lopez	id.	18 de 2. <sup>a</sup> id.	34	612	
25	El mismo			24	840	
	<i>Cebada.</i>		<i>fanegas</i>			
25	D. Juan Fernandez	id.	200	5-62	1124	

Asciende esta relación á mil nuevecientas sesenta y cuatro pesetas.

Zamora 30 de Junio de 1878.—El Administrador, Diego Sola.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Teobaldo Diaz Estevanez.

### FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZAMORA.

Relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas durante la tercera decena del presente mes.

Fecha...	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho.	TOTAL.
Pts.	Cts.	Pts.	Cts.			
25	<i>Alejo Alaljito</i>	Zamora	100	1-19	119	
	<i>Acete vegetal.</i>					
25	Sres. Alvarez y Rodriguez					

Asciende esta relación á la cantidad de ciento diecinueve pesetas.

Zamora 30 de Junio de 1878.—El Administrador, Diego Sola.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Teobaldo Diaz Estevanez.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.), Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

A todos los Sres. Jueces de igual clase y demás funcionarios de la policía judicial, hago saber: Que en la noche del catorce del actual en Revilla de Campos y del prado titulado Matacanes, donde se hallaban

pastando al cuidado del guarda Antonio Muñoz, fueron robadas dos caballerías mayores de la propiedad de D. Manuel Aguado una y la otra de Julian Revilla, vecinos de dicha villa, por dos hombres montados á caballo, desconocidos, cuyas señas como así bien las de las caballerías se expresan á continuacion; y en providencia de este dia he dispuesto se proceda á la busca y conducción á este Juzgado de dichas caballerías como asimismo á la captura de los ladrones caso de ser habidos y re-

mision á la cárcel de este Juzgado. Dado en Palencia á diecinueve de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S., Gerónimo Abad.

### Señas de las caballerías robadas.

La de D. Manuel Aguado.—Una yegua baya, de cinco años, de siete cuartas de altura, pelo bayo, rodada en los dos costillares del mismo pelo, crines, cola y cabos negros, calzada del pie izquierdo, con una

encabestradura en el mismo y recien herrada de los pies.

La de Julian Revilla.—Un macho de labranza de siete cuartas de altura, de siete ó ocho años de edad, pelo negro, de buena guarnicion, hocico retostado, rozado en la pala-tilla izquierda á consecuencia de la collera, llevándose con él un cabe-zadon de vaqueta doble, la tapa de arriba blanca, cabezada de vaque-ton fuerte en buen uso, y en el bozo dos medias lunas de hierro en lugar de cosido y un aceruelo nuevo forrado de tres cachos de badana.

### Señas de los ladrones.

El uno bastante alto, color claro, cara y nariz larga, lleva un pañuelo atado por debajo de la barba, como si tenia dolor de muelas, pero debia de ser por cubrirse si tenia patillas; vestia pantalon claro rayado, chaqueton y chaleco claro ajustados al cuerpo, montaba un caballo negro, como de siete cuartas de altura, con su silla; y el otro era mas bajo, color moreno, cerrado de barba, recien afeitado, cara ancha y nariz chata; vestia pantalon, chaqueton y chaleco negro, sombrero grande del mismo color, montaba un caballo negro, como de seis cuartas y media de altura, sin aparejo: los dos serian como de unos cuarenta y dos años, el mas alto llevaba sombrero claro con mucha ala.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Ayuntamiento de Villaralbo.

Terminando el contrato del que la desempeña en 30 del actual, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este pueblo, con la dotacion anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y con cargo al presupuesto municipal, por la asistencia de doce fa-milias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza pre-sentaran sus solicitudes documenta-das en término de 15 dias, á contar desde el que tenga lugar este anun-cio en el Boletín oficial de la pro-vincia.

Villaralbo 27 de Junio de 1878.—El Alcalde, Santiago de Luelmo.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

### PADRONES

#### O SEA CENSO DE POBLACION.

Se hallan de venta dichos estados en la imprenta de N. Fernandez, plazuela de la Cárcel, 1. Modelos para repartimientos de territorial, consumos y sal con sus correspon-dientes recibos y cuanto sea necesa-rio á los municipios.

Imp. del Boletín oficial.